

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DIRIGIDO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS (11/03/2020)

1. Justificación

El 31 de diciembre de 2019 las Autoridades de la República Popular China, comunicaron a la OMS varios casos de neumonía de etiología desconocida en Wuhan, una ciudad situada en la provincia china de Hubei. Una semana más tarde confirmaron que se trataba de un nuevo coronavirus que ha sido denominado SARS-CoV-2. Al igual que otros de la familia de los coronavirus, este virus causa diversas manifestaciones clínicas englobadas bajo el término COVID-19, que incluyen cuadros respiratorios que varían desde el resfriado común hasta cuadros de neumonía grave con síndrome de distrés respiratorio, shock séptico y fallo multiorgánico.

En el Servicio de Ayuda a Domicilio, se atiende a personas de edad avanzada, que además pueden presentar enfermedades crónicas de base, factores que se asocian a un mayor riesgo de presentar complicaciones graves en caso de infección por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 en comparación con la población general.

Por otra parte, otro factor importante que debe de ser tenido en consideración desde el punto de vista epidemiológico es la movilidad del personal encargado de su atención y el contacto con diferentes usuarios en diferentes domicilios.

Por ello, se hace necesario implementar un procedimiento de prevención y actuación ante casos de infección por SARS-CoV-2 en el Servicio de Ayuda Domicilio dirigido a las personas en situación de Dependencia.

2. Definición de casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)

La definición de caso está en permanente revisión y se irá modificando según avance el conocimiento epidemiológico de esta infección. Por lo tanto, se recomienda revisar la última versión disponible en la web de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/2019-nuevo-coronavirus> o en la web del Ministerio de Sanidad: <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/>

En el momento actual **se considerarán casos** en investigación de nuevo coronavirus (COVID-19) los que cumplan alguno de los siguientes criterios:

A. Cualquier persona con un cuadro **clínico compatible con infección respiratoria aguda (inicio súbito de cualquiera de los siguientes síntomas: tos, fiebre, disnea)** de cualquier gravedad

Y, en los 14 días previos al inicio de los síntomas cumple cualquiera de los siguientes criterios epidemiológicos:

1. Historia de viaje a **áreas con evidencia de transmisión comunitaria**. Las áreas consideradas actualmente se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/areas.htm>

2. Historia de **contacto estrecho** con un caso probable o confirmado.

B. Cualquier persona atendida en la urgencia hospitalaria o que se encuentre hospitalizada y presente signos y síntomas de infección respiratoria aguda de vías bajas y uno de los siguientes hallazgos radiológicos:

- Infiltrados bilaterales con patrón intersticial o en vidrio deslustrado o infiltrados pulmonares bilaterales compatible con Síndrome del Distrés Respiratorio Agudo
- Infiltrado unilateral multilobar con sospecha de etiología viral.

Se define como **contacto estrecho** de un caso:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas).

Dadas las singularidades del servicio de ayuda a domicilio, se ha de considerar como contacto estrecho el establecido entre la Auxiliar de ayuda a Domicilio y el usuario atendido o familiares de su grupo de convivencia.

Se define como **contacto casual**:

- Cualquier persona que haya estado en el mismo espacio cerrado con un caso mientras era sintomático, pero que no cumple los criterios para ser considerado contacto estrecho.

3. Objetivo del Protocolo

El objetivo de este Protocolo es tomar medidas para proteger tanto a las personas usuarias del Servicio de Ayuda a domicilio como al personal que lo presta y que tiene un contacto periódico y muy cercano ante un posible contagio del COVID-19.

Además de dar a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por COVID-19 de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

4. Medidas para la prevención y control de la infección:

Los coronavirus se transmiten principalmente a través de las gotas respiratorias (> 5 micras) y por el contacto directo con las secreciones de pacientes infectados. Dadas las características del servicio de Ayuda a Domicilio y la disparidad en las atenciones que se llevan a cabo en los propios domicilios de los usuarios, se establecen diferentes niveles de actuación.

A. No afectados por Coronavirus, ni en investigación:

Se dará continuidad al servicio con las siguientes medidas:

- a. Se extremarán las medidas higiénicas. Se realizará **lavado de manos** según indicaciones de sanidad. La higiene de manos es la mayor medida de prevención y control de la infección. Se debe realizar un lavado frecuente con agua y jabón, como mínimo a la entrada y salida de los domicilios. Se dispondrá de solución hidro-alcohólica especial por si fuese necesario su uso.
- b. Las auxiliares acudirán a los domicilios provistos de la bata habitual que se lavará diariamente, más batas desechables para uso individual en cada domicilio, mascarilla y guantes desechables.
- c. El material desechable empleado se eliminará en la basura de cada domicilio y se dispondrá de material nuevo en el siguiente domicilio.
- d. Dada la vulnerabilidad de las personas a las que presta atención el SAD, lo óptimo es utilizar una mascarilla quirúrgica, preferiblemente de tres capas o su defecto de dos capas, para evitar la transmisión de microorganismos por el trabajador que presta el servicio.

B. Afectados por Coronavirus o en investigación:

- a. La prestación del servicio se llevará a cabo en las condiciones que se señalan en los apartados siguientes. Para ello, la empresa elaborará un informe caso a caso, y emitirá una propuesta en relación a dar o no continuidad al servicio, valorando las situaciones de riesgo para la integridad física de la persona o grave riesgo de aislamiento y abandono.
- b. Se utilizará el equipo de protección personal recomendado para el personal sanitario por salud pública; Bata resistente a líquidos en su defecto bata con mandil protector para líquidos, mascarilla de alta protección, guantes y protección ocular anti salpicaduras para aquellos procedimientos que generen salpicaduras o aerosoles (aerosolterapia, aspiraciones, etc.). Se recomienda consultar las características del material a Salud Pública)
- c. Una vez realizada la atención personal, se debe realizar la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el usuario y/o sus secreciones. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante. Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes, como la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).
- d. El material desechable empleado y los residuos generados en la atención al usuario aislado se segregarán y gestionarán según las indicaciones que da salud pública.

C. Afectados hospitalizados con convivientes usuarios del servicio y/o vuelta a casa del afectado

- a. Se tratará al usuario adicional de SAD según corresponda al nivel A o al B
- b. Especial atención a la ventilación, limpieza y desinfección de los domicilios siguiendo las indicaciones de salud pública

Se retirará de la actividad a aquellas auxiliares que presenten sintomatología respiratoria.

En el caso de que se confirme que la auxiliar ha dado positivo en coronavirus, la empresa se encargará de comunicar dicha circunstancia a los usuarios que haya atendido o a sus familiares. Así mismo deberá establecer comunicación con aquellas personas usuarias del servicio con las que el auxiliar haya estado en contacto durante los últimos 14 días.

5. Manejo de contactos:

Las autoridades de salud pública establecerán los mecanismos para realizar la investigación de contactos.

A todos los contactos se les recogerán los datos epidemiológicos básicos.

Cualquier persona asintomática que cumpla la definición de contacto deberá ser informada y se iniciará una vigilancia activa, siguiendo los protocolos establecidos. Estas personas deben estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento. De forma general, es recomendable que limiten los viajes no esenciales y las actividades sociales. Deben de ser informados de las precauciones de higiene respiratoria y lavado de manos.

Este procedimiento de trabajo constituye una versión inicial, de carácter dinámico, que se actualizará periódicamente a la luz de los conocimientos científico-técnicos y de los datos epidemiológicos pertinentes.

Del mismo modo en función de la evolución de la situación clínica y epidemiológica, la autoridad competente podrá determinar actuaciones complementarias a las que se indican en el mismo.

Tabla 2. Alertas de Salud Pública

	Dirección	Teléfono	Fax
AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 1	C/ Cincovillas, 5 (28051 MADRID)	91 494 24 79	91 494 07 19
AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 2	C/ Océano Pacífico, 3 (28821 COSLADA)	91 672 32 18	91 673 85 15
AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 3	Avda. Reyes Magos, s/n (28806 ALCALÁ DE HENARES)	91 880 60 07	91 882 84 06
AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 4	C/ Cincovillas, 5 (28051 MADRID)	91 494 24 79	91 494 07 19
AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 5	C/ Blas de Otero 13 – 3ª planta (28100 ALCOBENDAS)	91 490 41 10	91 661 42 96
AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 6	C/ Aristóteles, 3 (28230 LAS ROZAS DE MADRID)	91 227 69 00	91/ 204 38 26
AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 7	C/ Cincovillas, 5 (28051 MADRID)	91 494 24 79	91 494 07 19
AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 8	C/ Alonso Cano 8 (28933 MÓSTOLES)	91 621 10 40	91/ 811 32 56
AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 9	Avda. Portugal 2 - 1ª planta (28916 LEGANÉS)	91 248 49 00	91/ 686 38 11
AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 10	C/ Alberto Palacios 22 (28021 MADRID)	91 696 41 66	91/ 696 63 51
AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 11	C/ Alberto Palacios 22 (28021 MADRID)	91 710 96 67	91/ 798 01 32
Servicio de Epidemiología	C/ San Martín de Porres 6 – 1ª planta (28035 MADRID)	91 370 08 88	91 370 08 83
Servicio de Alertas en Salud Pública	C/ San Martín de Porres 6 – 1ª planta (28035 MADRID)	91 370 08 03	91 370 08 09